

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de Julio de 2013 comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS ( SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO H MARTINEZ, WALTER ACUÑA y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FECRA), representada en este acto por la señorita ROSARIO SICA.

La representación empresaria (FECRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA) , manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 521/07 conforme las escalas salariales que se acompañan.

1°) Se acuerda el siguiente incremento salarial que tendrá vigencia desde 1° de Abril de 2013

A -\$1.120,00 (pesos un mil ciento veinte) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 560,00 (pesos quinientos sesenta) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 560,00 (pesos quinientos sesenta) para la categoría **Operario de Playa**.

B- \$ 1.193,00 (pesos un mil ciento noventa y tres) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 598,00 (pesos quinientos noventa y ocho) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 595,00 (pesos quinientos noventa y cinco) para la categoría **Encargado**.

C- \$ 1.150,00 (pesos un mil ciento cincuenta) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 574,00 (pesos quinientos setenta y cuatro) para la categoría **Administrativo**.

D- \$ 1.142,00 (pesos un mil ciento cuarenta y dos) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 571,00 (pesos quinientos setenta y uno) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 571,00 (pesos quinientos setenta y uno) para la categoría **Operario de Servicio**.

E- \$ 1.065,00 (pesos un mil sesenta y cinco) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 533,00 (pesos quinientos treinta y tres) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 532,00 (pesos quinientos treinta y dos) para la categoría **Operario Auxiliar**.

F- \$ 1.107,00 (pesos un mil ciento siete) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 555,00 (pesos quinientos cincuenta y cinco) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 552,00 (pesos quinientos cincuenta y dos) para la categoría **Operario Conductor**.

G- \$ 1.100,00 (pesos un mil cien) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta) para la categoría **Operario Interior y Anexos**.

Rosario Sica  
18/7/13

Walter Acuña

H- \$ 1.115,00 (pesos un mil ciento quince) pagadero de la siguiente manera a partir del 1° de abril de 2013 la suma de \$ 559,00 (pesos quinientos cincuenta y nueve) y a partir del 1° de agosto de 2013 la suma de \$ 556,00 (pesos quinientos cincuenta y seis) para la categoría Sereno.

2°) La parte empresaria (FECRA), conforme su representación como parte signataria del C.C.T. 521/07, se compromete a aportar al S.O.E.S.Gy P.E. por única vez la suma de \$ 800,00, por cada trabajador comprendido en dicho Convenio Colectivo, pagaderos de la siguiente manera: \$ 200,00 en el mes de julio de 2013, : \$ 200,00 en el mes de octubre de 2013, \$ 200,00 en el mes de febrero de 2014 \$ 200,00 en el mes de marzo de 2014, como contribución extraordinaria por única vez con destino al fortalecimiento de las Obras Sociales: a-) O.S.P.E.G.yP.E., con Inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales N° 107206, para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. B-) O.S.P.E.S. con Inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales N° 12300/8 para el ámbito del Resto de las Jurisdicciones del país, que están alcanzadas por el C.C.T. 521/07 con destino de los fondos a mejorar la cobertura medico-asistencial de sus beneficiarios, dicha suma deberá depositarse en las cuentas bancarias de la Obra Social que corresponda, a cuyo efecto los empleados, utilizando la pagina WEB ([www.soesgype.org.ar](http://www.soesgype.org.ar)-[www.ospes.org.ar](http://www.ospes.org.ar)) disponer de las boletas para depositar (en Ospegype u Ospes respectivamente) las sumas convenidas, en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ámbito Ospegype) y en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Ámbito Ospes)

3°) Las partes se obligan a garantizar el cumplimiento del presente acuerdo aplicando el principio de la buena fe.

Ambas partes manifiestan que la presente Acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la Audiencia a que tal efecto se designe acompañando las correspondientes planillas salariales y solicitando su Homologación, suscribiendo 3 ejemplares de la presente en un mismo tenor y el mismo efecto.

Parte Sindical

The image shows four distinct handwritten signatures in black ink, arranged vertically. The top signature is the most prominent and appears to be a stylized name. Below it are three more signatures, each with varying degrees of complexity and slant.

Parte Empresaria

The image shows three handwritten signatures in black ink. The top signature is a long, horizontal, sweeping stroke. Below it is a signature that has been circled in black ink. To the left and right of this circled signature are two smaller, more vertical signatures.



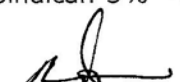
Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC - Garages - Playas de Estacionamiento  
 y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires  
 Personería Gremial N° 493  
 Hipólito Yrigoyen N° 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225


Escala Salarial: **Estaciones de Servicio 521/07**


Período: **ABRIL 2013**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 5.550,00	8%	8%	\$ 222,00	\$ 27,75	\$ 41,63	\$ 55,50
ADMINISTRATIVOS	\$ 5.356,00	8%	8%	\$ 214,24	\$ 26,78	\$ 40,17	\$ 53,56
OP.SERVICIO	\$ 5.324,00	8%		\$ 212,96	\$ 26,62	\$ 39,93	\$ 53,24
OP.DE PLAYA	\$ 5.210,00	8%	8%	\$ 208,40	\$ 26,05	\$ 39,08	\$ 52,10
OP.AUXILIAR	\$ 4.963,00	8%		\$ 198,52	\$ 24,82	\$ 37,22	\$ 49,63
OP.CONDUCTOR	\$ 5.148,00	8%	8%	\$ 205,92	\$ 25,74	\$ 38,61	\$ 51,48
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 5.115,00	8%	8%	\$ 204,60	\$ 25,58	\$ 38,36	\$ 51,15
FRANQUERO	según categoría que cubra						
SERENO	\$ 5.189,00	8%		\$ 207,56	\$ 25,95	\$ 38,92	\$ 51,89



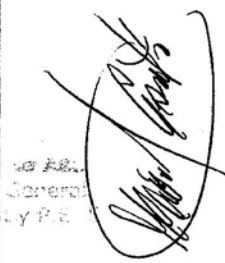
- Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive - 3% A partir de los 21 años ( Art. 11 )
- Compensación por tolerancia horaria 9 horas al (art10)
- Manejo de fondos : (art 12 ) 8% \_ Asistencia (Art 13 ) 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda - Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

  
**Andrés Eduardo Doña** A.S.  
 Secretario Gremial General  
 S.O.E.S.G. y P.E. y P.E.S

  
 S.O.E.S.G.  
 General  
 S.O.E.S.G. y P.E.S

  
**Carlos Alberto Acuña**  
 Secretario General.  
 S.O.E.S.G. y P.E. S

por acuerdo  
 18/7/13  



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires  
 Personería Gremial N° 493  
 Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

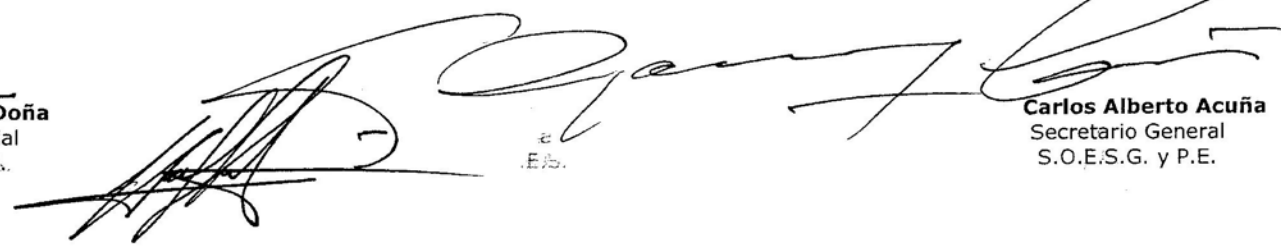
Escala Salarial: **Estaciones de Servicio 521/07**

Período: **agosto 2013**

Categorías	Básicos	Asistencia	Movimiento de Fondos	Por Día	Horas	Horas 50%	Horas 100%
Encargados	\$ 6.145,00	8%	8%	\$ 245,80	\$ 30,73	\$ 46,09	\$ 61,45
Administrativos	\$ 5.930,00	8%	8%	\$ 237,20	\$ 29,65	\$ 44,48	\$ 59,30
OP. Servicio	\$ 5.895,00	8%		\$ 235,80	\$ 29,48	\$ 44,21	\$ 58,95
OP. de Playa	\$ 5.770,00	8%	8%	\$ 230,80	\$ 28,85	\$ 43,28	\$ 57,70
OP. Auxiliar	\$ 5.495,00	8%		\$ 219,80	\$ 27,48	\$ 41,21	\$ 54,95
OP. Conductor	\$ 5.700,00	8%	8%	\$ 228,00	\$ 28,50	\$ 42,75	\$ 57,00
OP.INT. y Anexos	\$ 5.665,00	8%	8%	\$ 226,60	\$ 28,33	\$ 42,49	\$ 56,65
Franquero				Según categoría que cubra			
Sereno	\$ 5.745,00	8%		\$ 229,80	\$ 28,73	\$ 43,09	\$ 57,45

- Antigüedad : 2% por cada año aniversario de 1 a 20 años inclusive – 3% A partir de los 21 años ( Art. 11 )
- Compensación por tolerancia horaria 9 horas al (art10)
- Manejo de fondos : (art 12 ) 8% \_ Asistencia (Art 13 ) 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda – Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

  
**Andrés Eduardo Doña**  
 Secretario Gremial  
 S.O.E.S.G. y P.E.



**Carlos Alberto Acuña**  
 Secretario General  
 S.O.E.S.G. y P.E.

*Recibido*  
 18/7/13 *luf.*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*